

SUZUKI
BASES DE CONCURSO
“SORTEO TICKETS SURF FESTIVAL 2024 CRM”

1.- Compañía Organizadora

El siguiente Concurso es organizado por Derco SpA, RUT 94.141.000-6, con domicilio en Av. Américo Vespucio N°1842, Quilicura, en adelante también “Suzuki” o el “Organizador”. El Organizador ha establecido las presentes Bases y Condiciones, en adelante, las “Bases”, para el Concurso denominado “SORTEO TICKETS SURF FESTIVAL 2024”, en adelante “el Concurso”, el que se realizará de acuerdo con el detalle de las cláusulas siguientes.

2.- Aceptación de las Bases

Toda persona que participe en el Concurso, en adelante “Participante”, expresamente acepta las condiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público general en www.suzuki.cl.

3.- Concurso, Selección de los Ganadores y Premio

Entre el 30 de enero y el 05 de febrero de 2024, el Organizador efectuará el Concurso denominado "Sorteo Tickets **“SORTEO TICKETS SURF FESTIVAL 2024”**". Podrán participar en el Concurso todos quienes reciban el e-mail invitando a participar, email que se recibirá por el sólo hecho de ser clientes vigentes Suzuki y encontrarse debidamente registrados en sus bases de clientes. Para participar, sólo deberán hacer clic en el botón “Quiero participar”.

Entre quienes participen serán sorteados 10 tickets dobles como premio principal. Los tickets sorteados serán válidos solo para participar de Surf Festival 2024 a realizarse el 17 de febrero de 2024 de 14:00 a 00:00hrs. En Condominio Pancora, Pichilemu. Chile.

4.- Podrán participar en el Concurso

Podrán participar del Concurso todas las personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos: A. Ser persona natural con domicilio en Chile; B. Tener dieciocho (18) años o más. Los menores de edad no podrán participar en el Concurso; y C. Cumplir con la mecánica del Concurso definida en el punto 3. anterior. No podrán participar del Concurso, ni ser acreedores del premio, el personal del Organizador, ni de ninguna de las sociedades o empresas vinculadas con éste, agencias de promoción ni demás personas que el Organizador contrate para proveer servicios o productos relacionados con el Concurso, ni familiares directos de los mismos hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive. Estarán dentro de los potenciales ganadores, sólo los Participantes que cumplan con los requisitos señalados en este numeral y cumplan con la mecánica del Concurso definida en las presentes Bases.

5.- Vigencia y Fecha de Elección del Ganador

El Concurso se encontrará vigente entre el 30 de enero a las 10:00hrs. y el 05 de febrero de 2023 a las 23:59hrs., ambas fechas inclusive. La elección de los ganadores se llevará a cabo el 07 de febrero de 2024, a las 10:00hrs, en las oficinas del Organizador ubicadas en Avenida Américo Vespucio 1842, Quilicura. Para proceder a la elección de los ganadores deberá al menos existir una participación válida. Una vez determinado los ganadores por sorteo aleatorio, serán notificados vía correo electrónico y tendrán 24 horas para aceptar el premio. De no aceptarse el premio dentro del plazo indicado, se procederá a elegir a un nuevo ganador. El premio se entregará de forma virtual o remota.

Del envío de los tickets: se enviarán el día 07 de febrero de 2024, a quienes participaron del Concurso, es decir, a quienes declararon intención haciendo click en “Quiero participar”.

El Organizador no asume responsabilidad alguna por no ser posible concretar la notificación al/los ganador(es) del premio, y se deba declarar el Premio y/o el Concurso desierto. Asimismo, se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Concurso en caso de verificarse que el Ganador no reúne las Condiciones de participación establecidas en estas Bases. El premio no será canjeable por otro bien de valor similar o por dinero en efectivo. El Organizador declara expresamente que no es responsable de la gestión o desarrollo Surf Festival por lo que no es responsable de cualquier inconveniente asociado a este, hechos por los cuales deberán dirigirse los ganadores y/o participantes directamente con el gestor de Surf Festival.

6.- Datos Personales y Derechos Cedidos

Los datos personales facilitados por los Participantes serán guardados por el Organizador o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, “Terceros”), de conformidad con su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos publicada en www.suzuki.cl, para la gestión del presente Concurso y para su utilización con fines comerciales y/o publicitarios. Así mismo, el Organizador podrá utilizar los datos guardados, conforme a su Política, para el envío de comunicaciones futuras sobre sus productos o servicios, así como sus promociones y ofertas, incluso por vía electrónica, situación que los Participantes aceptan de conformidad con la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos del Organizador publicada en www.suzuki.cl.

Los Participantes permitirán que el Organizador o Terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados al Concurso, sin tener por ello derecho a compensación alguna. Los Participantes, desde ya, y por el sólo hecho de su participación en el Concurso, autorizan expresamente al Organizador, así como a los Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de estas en las que los Participantes aparecen, así como su voz, nombre, biografía u otros derechos de los Participantes (en adelante, “Derechos Cedidos”), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los Participantes declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe), Asia y en todas aquellas jurisdicciones en que el grupo Inchcape tenga presencia, por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos, incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, para cualquier aplicación y motivo.

7.- Condiciones Generales

1. Para proceder a la elección de los ganadores, debe al menos haberse recibido una participación válida. En caso de no existir ninguna, el Organizador podrá declarar el Concurso desierto, lo que será debidamente comunicado a los participantes.

2. Serán consideradas invalidas todas aquellas participaciones de usuarios con datos falsos, inexactos y/o incompletos.

3. El Organizador inhabilitará a cualquier Participante o potencial ganador que llevase a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación. Asimismo, si se detectare el uso de algún sistema informática fraudulento y/o robot, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente e inhabilitar al Participante en cuestión. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos informáticos de su propiedad, que imposibiliten la participación de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

4. El Organizador no se responsabilizará por lesiones corporales, ni perjuicio material indirecto, que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización de este una vez que este haya sido entregado. Los Participantes y el ganador del premio eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador de forma directa.

5. La participación en el Concurso implica el conocimiento de estas bases y de sus condiciones. Asimismo, la participación implica el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación al Concurso, las que se entenderán de carácter definitivo e inapelable, toda vez que las mismas sean debidamente fundadas y comunicadas a los Participantes y no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes y se ajusten al régimen legal vigente.

6. El Organizador podrá establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, pudiendo, asimismo, poner término, suspender o modificar el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones se ajustará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia, debidamente fundada y comunicada a los Participantes.

7. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación fundada y debidamente comunicada del Organizador.

8. El Organizador podrá modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual será debidamente comunicado en su página web www.suzuki.cl

9. El premio no es canjeable por dinero ni por ninguna otra especie de valor similar. La Organización del Concurso no se hará responsable de los gastos en que deba incurrir el ganador para retirar su premio. Las Bases se encuentran disponibles, para quien desee consultarlas, en el sitio web www.suzuki.cl y, quedará a exclusivo criterio del Organizador, su protocolización en la Notaría de Santiago de don Wladimir Schramm López.

Santiago, 13 de febrero de 2024

Suzuki Chile

Derco SpA